



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023



BASES DE LA CONVOCATORIA

PREÁMBULO

La ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción de 12 de abril de 2007, establece en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, proporcionarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario".


Por su parte, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, y decreto 16/2008, de 29 de enero de 2008, establece en su artículo 60 que: "La Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz".

Por otro lado, en coherencia con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo española y la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo andaluz, la Universidad de Sevilla suscribió en 2008 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo aprobado en el 2006, así como la Estrategia de la Cooperación Universitaria Española (ESCUDE) y el Protocolo de actuación de las universidades frente a situaciones de crisis humanitarias aprobados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en 2000 y 2006 respectivamente. Asimismo, la Universidad de Sevilla acata las Directrices de la cooperación universitaria al desarrollo para el periodo 2019-2030, aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de la CRUE el 13 de mayo de 2020.

En este marco, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2018 del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se concede a la Universidad de Sevilla una subvención para la financiación del proyecto "Formación en Investigación para el Desarrollo con agentes de la Cooperación andaluza" (2018UF003), que tiene por objetivo favorecer la generación de procesos de Investigación para el Desarrollo y la aplicación de resultados de investigación en la cooperación andaluza, y en el cual se enmarca la presente convocatoria.

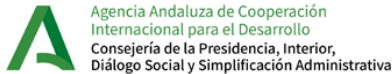
Por todo ello, la Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad social como institución académica y como agente de Cooperación para el Desarrollo, está profundamente comprometida con la construcción de un mundo más justo y solidario, apoyando un modelo de Desarrollo Humano Sostenible. De este modo, pone en marcha esta convocatoria a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, con arreglo a las siguientes bases:

Código Seguro De Verificación	qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==	Fecha	22/11/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023



BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- OBJETO

1. El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de 10 ayudas para realizar estudios sobre desarrollo humano sostenible dirigidas a estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.
2. Estas ayudas se convocan en el marco del proyecto "Formación en Investigación para el Desarrollo con agentes de la Cooperación andaluza", que contempla un programa formativo para el personal investigador de la Universidad de Sevilla, con dos fases:
 - a) Una primera fase de formación a través del Curso teórico-práctico "Investigación para el desarrollo humano sostenible 2021/2022" (edición de mañana y edición de tarde).
 - b) Una segunda fase práctica orientada a complementar los conocimientos adquiridos durante dicha formación y el entrenamiento de capacidades en este ámbito, en la que se enmarca esta Convocatoria.
3. Los estudios se realizarán bajo la supervisión de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla, dentro del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, y se orientarán a dar respuesta a una demanda de conocimiento que haya sido identificada y emitida por una ONGD andaluza colaboradora en el proyecto.
4. Se destinará un importe máximo de ochenta y tres mil euros (83.000,00 €) para la concesión de 10 ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria **541-646.00.68-1800072067**, de naturaleza afectada, en el marco del citado proyecto "Formación en Investigación para el Desarrollo con agentes de la Cooperación andaluza", con número de expediente 2018UF003.


II.- SOLICITANTES

1. Podrán optar a estas ayudas:
 - a. Personas matriculadas en el curso 2021/2022 en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla, que tengan previsto continuar matriculadas en el mismo programa de doctorado en el curso 2022/2023.
 - b. Aquellas personas que, estando en posesión del título de máster, hayan formalizado su solicitud de admisión en un programa de doctorado de la US para el curso 2022/2023 antes de la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes de la presente Convocatoria, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.
2. Las personas solicitantes deberán contar con el aval de un/a tutor/a académico, Personal Docente e Investigador con vinculación contractual o funcional con la Universidad de Sevilla y en situación de servicio activo.

III.- LÍNEAS DE ESTUDIO

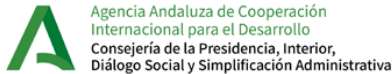
1. Se concederá una ayuda por persona y por cada una de las líneas de estudio relacionadas a continuación. Estas líneas han sido demandadas por 10 ONGD andaluzas con el fin de obtener un producto de conocimiento que dé respuesta a un problema o necesidad de desarrollo identificado en sus contextos de intervención en Cooperación Internacional o en Educación para el Desarrollo:

Código Seguro De Verificación	qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==	Fecha	22/11/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023




BASES DE LA CONVOCATORIA

Cód.	ONGD	Línea de estudio	Perfiles
IpD/01	FAD-Andalucía	Las dos miradas: estudio comparado de factores de riesgo respecto al binomio "drogas-violencias" en Andalucía y Colombia	- Ciencias Sociales, Psicología y Educación
IpD/02	Fundación Gota de Leche	Diagnóstico del confort y la salud en torno al hábitat de la población más vulnerable del Distrito Siete en Cochabamba, Bolivia	- Ingeniería y Arquitectura
IpD/03	Asociación Justicia Alimentaria-VSF	Diagnóstico de hábitos e intereses en torno a la alimentación escolar y familiar en Andalucía	- Ciencias Experimentales y de la Salud - Ciencias Sociales, Psicología y Educación
IpD/04	Asociación Mujeres en Zona de Conflicto	Género, Conflictos y Migraciones: El caso de Colombia	- Ciencias Sociales, Psicología y Educación
IpD/05	Fundación Oxfam Intermón	Análisis y recomendación de políticas públicas sobre desigualdades en Salud en Andalucía	- Comunicación - Ciencias Experimentales y de la Salud - Ciencias Sociales, Psicología y Educación
IpD/06	Asociación SETEM-Andalucía	Análisis de la Economía Social y Solidaria en Andalucía: Concienciando sobre las iniciativas al consumo convencional	- Economía y Turismo - Ciencias Sociales, Psicología y Educación
IpD/07	MAD África	Justicia curricular: análisis de oportunidades para incluir el enfoque decolonial en los contenidos de educación primaria	- Ciencias Sociales, Psicología y Educación
IpD/08	Asociación Madre Coraje	Análisis de los procesos de evaluación del impacto de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en el contexto de la Educación No Formal	- Ciencias Sociales, Psicología y Educación
IpD/09	Fundación MUSOL	Uso de las nuevas tecnologías entre población joven y su aplicación como herramientas pedagógicas para la educación para la justicia. Estudio comparado entre Andalucía, Guatemala y Bolivia	- Comunicación - Ciencias Sociales, Psicología y Educación
IpD/10	Periodistas Solidarios-APS	Impacto de género en la población de Bafatá (Guinea Bissau) de los cuatro años de emisiones de Radio Mujer	- Comunicación

2. Las personas interesadas podrán solicitar entre una y dos líneas de estudio de entre las recogidas en el listado anterior para optar a una de las ayudas, elaborando una pre-propuesta de estudio conforme al **Anexo 2** de esta Convocatoria por cada línea seleccionada.

Código Seguro De Verificación	qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==	Fecha	22/11/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023



BASES DE LA CONVOCATORIA

- Los contenidos y requisitos específicos de cada una de las 10 demandas de conocimiento se encuentran recogidos en el **Anexo 1** (líneas de estudio) de esta Convocatoria. Los/as candidatos/as solo podrán optar a aquellas líneas de estudio para las que se requiera un perfil académico correspondiente al área de conocimiento del programa de doctorado que se encuentren cursando, o para el que hayan formalizado solicitud de admisión.

IV.- AYUDAS


- Cada ayuda concedida tendrá una dotación de **8.300,00 €**, a los que se les aplicará la retención correspondiente del IRPF, así como otras obligaciones de carácter fiscal o de cualquier otro tipo con carácter obligatorio.
- Las ayudas, conforme al artículo 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se destinarán a la realización de un estudio sobre desarrollo humano sostenible, vinculado a la línea de estudio asignada a la persona beneficiaria, en cumplimiento de las obligaciones descritas en la base VI.
- El inicio del periodo de estudio tendrá lugar tras la resolución definitiva de esta Convocatoria y la fiscalización de la propuesta de ayudas, y tendrá una duración de 9 meses ininterrumpidos.
- A efectos de periodo establecido en el punto anterior, así como del resto de obligaciones de las personas beneficiarias reguladas en la base VI, el mes de agosto se considerará inhábil.
- El abono de las ayudas se realizará en **tres pagos**:
 - Un primer pago al inicio del periodo, de **3.320,00 € (40%** de la ayuda).
 - Un segundo pago a mitad de periodo, de **3.320,00 € (40%** de la ayuda).
 - Un tercer y último pago tras la entrega del informe final, de **1.660,00 € (20%** de la ayuda).
- El abono del segundo y el tercer pago estarán condicionados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base VI.
- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la base VI conllevará la cancelación de los pagos pendientes, y podrá ser motivo de reintegro total o parcial de los pagos ya abonados, según lo establecido en la base VII.
- En caso de presupuesto disponible tras el proceso de adjudicación y aceptación descrito en la base V.7, la remanente resultante podrá utilizarse para incrementar el presupuesto de las ayudas de las personas beneficiarias de manera equitativa.

V.- PROCEDIMIENTO

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

- Las personas solicitantes deberán cumplimentar y finalizar la **solicitud online** habilitada para esta convocatoria en la Web <http://cooperacion.us.es/>.
- Una vez finalizada la solicitud **online**, se generará un resguardo en formato .pdf que la persona solicitante deberá firmar y enviar a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla a través de alguna de las siguientes dependencias, trámite sin el cual su solicitud no se incluirá en el proceso de selección:

Código Seguro De Verificación	qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==	Fecha	22/11/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023



BASES DE LA CONVOCATORIA


- a) En el Registro General de la Universidad de Sevilla: a través del canal digital (registro electrónico) o del canal presencial en la oficina principal de asistencia en materia de registros (C/ San Fernando, s/n) o en la oficina auxiliar de asistencia en materia de registros (Pabellón de Brasil): <https://sede.us.es/web/guest/registro>.
 - b) A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que presenten su solicitud por cualquiera de estos medios tendrán que remitir copia de este dentro de plazo establecido por correo electrónico a proyectos.cooperacion@us.es. En caso contrario, la solicitud será excluida del proceso de selección.
3. Junto con el resguardo de solicitud *online* firmado, y por las mismas vías de registro señaladas en la base V.1.2., la persona solicitante deberá entregar dentro del plazo de solicitud la siguiente documentación:
- a) Copia de su DNI o NIE en vigor.
 - b) Resguardo de matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla durante el curso 2021/2022, o, en su defecto, solicitud de admisión en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla para el curso 2022/2023.
 - c) En el caso de haber realizado los estudios de Máster Oficial regulados en la base V.3.3 en una Universidad distinta a la Universidad de Sevilla, copia del título y certificación académica que incluya la calificación obtenida en dichos estudios.
 - d) Pre-propuesta de estudio conforme al Anexo 2. Cada candidato/a podrá presentar una o dos pre-propuestas correspondientes a las líneas de estudio a la que opte para la obtención de la ayuda.
 - e) Currículum Vitae de la persona solicitante conforme al modelo del Anexo 3.
 - f) Compromiso de tutorización académica conforme al Anexo 4 cumplimentado y firmado por el PDI señalado en la base II.
 - g) Copia digital de las acreditaciones de los méritos valorables que se recogen en la base V.3.2, compiladas en un mismo archivo .pdf.
 - h) Cualquier otra documentación que la persona solicitante considere relevante.

No se valorarán aquellos cursos en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas ni las experiencias profesionales y/o voluntarias en cuyas credenciales no se indique el número de meses.

No será válida la presentación en papel de ninguna de la documentación anterior, salvo que se notifique de manera previa, a través de la dirección proyectos.cooperacion@us.es, imposibilidad técnica o material que pueda ser subsanada.

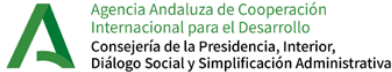
4. Las solicitudes podrán presentarse conforme a lo establecido en los apartados anteriores desde el día de la publicación de esta Convocatoria hasta el día **12 de diciembre de 2022**, inclusive.
5. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige la presente Convocatoria y de sus Anexos.
6. La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados

Código Seguro De Verificación	qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==	Fecha	22/11/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023



BASES DE LA CONVOCATORIA

negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En el caso de que alguna de las solicitudes aprobadas incluya el trabajo con menores, se requerirá a doctorando/a y tutor/a dichos certificados, que se pueden obtener en el siguiente enlace: <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delincuentes>

2. EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS


- Las solicitudes serán evaluadas de manera conjunta por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US y por las personas expertas responsables de las líneas de estudio relacionadas en la base III, procedentes de las ONGD colaboradoras. Las personas expertas de las ONGD emitirán un informe técnico de cada pre-propuesta de estudio (Anexo 2) vinculada a la demanda de conocimiento de la que son responsables. Los informes técnicos referentes a las pre-propuestas se realizarán conforme los criterios especificados en esta Convocatoria dentro de la base V.3.2.2.
- La propuesta de Resolución será formulada por una Comisión constituida y nombrada al efecto, que estará compuesta por:
 - El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
 - La Titulada de Grado Medio de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como secretaria.
 - Una persona perteneciente a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.
 - Dos personas de la comunidad universitaria de la US expertas en estudios para el desarrollo humano sostenible, que actuarán como vocales.
- A las sesiones de la Comisión de Evaluación podrán asistir con voz, pero sin voto, las personas expertas en cooperación para el desarrollo que determine dicha Comisión.
- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla, que adoptará las medidas necesarias para la tramitación y gestión de la presente Convocatoria.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para la concesión de las ayudas la Comisión valorará los méritos de las personas solicitantes según el siguiente baremo:

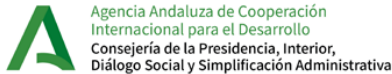
- Curriculum Vitae del/la solicitante, hasta un máximo de **15 puntos**:
 - Superación de alguna de las dos ediciones del Curso teórico-práctico "Investigación para el desarrollo humano sostenible 2021/2022", celebrado entre octubre y diciembre de 2021, por parte de la persona solicitante o de su tutor/a académico regulado en la base II.2. La valoración de este mérito se realizará accediendo a los datos obrantes en el Instituto de Ciencias de la Educación y en la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US: 3 puntos.
 - Titulaciones oficiales de postgrado directamente relacionadas con la línea de estudio, la Cooperación para el Desarrollo, la Educación para el Desarrollo y/o el Desarrollo

Código Seguro De Verificación	qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==	Fecha	22/11/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==		






CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023



BASES DE LA CONVOCATORIA

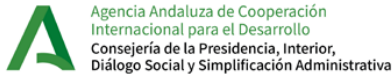
- Humano Sostenible: 1,5 puntos por cada titulación finalizada y hasta un máximo de 3 puntos.
- Titulaciones no oficiales de postgrado directamente relacionadas con la línea de estudio, la Cooperación para el Desarrollo, la Educación para el Desarrollo y/o el Desarrollo Humano Sostenible: 1 punto por cada titulación finalizada y hasta un máximo de 2 puntos.
 - Experiencia investigadora directamente relacionada con la línea de estudio: 1 punto si su tesis doctoral está directamente relacionada con la línea de estudio; 0,5 puntos por cada participación en proyecto, 0,5 puntos por cada publicación científica y 0,15 puntos por cada comunicación oral o escrita a congreso. Únicamente se valorarán aquellos méritos directamente relacionados con la línea de estudio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - Otros cursos de formación no reglada relacionada con la línea de estudio o en los ámbitos de la Cooperación para el Desarrollo, Educación para el Desarrollo y/o Desarrollo Humano Sostenible: 0,03 puntos por cada hora de formación acreditada y hasta un máximo de 2 puntos.
 - Experiencia docente, laboral, en prácticas o voluntaria relacionada con la línea de estudio, la Cooperación para el Desarrollo, la Educación para el Desarrollo y/o el Desarrollo Humano Sostenible: 0,125 puntos por cada mes de experiencia acreditada y hasta un máximo de 2 puntos.
2. Evaluación de la pre-propuesta de estudio (Anexo 2), hasta un máximo de **10 puntos**. Será necesaria una **puntuación mínima de 5 puntos** en este apartado para la estimación de la solicitud:
- Alineación de la pre-propuesta con la demanda de conocimiento emitida por la ONGD: hasta 2 puntos si existe alineación entre el problema o necesidad descrito en el Anexo 1 y la delimitación del objeto de estudio y los objetivos planteados, así como si se han tenido en cuenta las perspectivas o enfoques propuestos en el Anexo 1.
 - Calidad y coherencia interna de la pre-propuesta: Hasta 2 puntos si se presentan una base teórica o antecedentes sólidos, si existe coherencia entre los distintos elementos planteados y si la propuesta está bien estructurada y presenta una redacción correcta y clara.
 - Viabilidad de la pre-propuesta: hasta 2 puntos si el plan de trabajo y demás aspectos metodológicos propuestos son adecuados y suficientes para la consecución de los objetivos formulados.
 - Integración de la perspectiva de género: hasta 2 puntos si la integración de la perspectiva de género ha sido transversalizada en los distintos apartados de la pre-propuesta, contribuyendo a que los resultados del estudio se orienten a mejorar la situación de partida de las mujeres y a promover la equidad de género en los contextos.
 - Integración de elementos innovadores: hasta 2 puntos si se incluyen propuestas novedosas adecuadamente justificadas, descritas y argumentadas, tanto en las perspectivas y las técnicas empleadas como en los demás elementos metodológicos de la pre-propuesta.

Código Seguro De Verificación	qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==	Fecha	22/11/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023



BASES DE LA CONVOCATORIA

3. En caso de empate, se resolverá priorizando aquellas solicitudes con notas medias de acceso a los estudios de doctorado (máster oficial) más altas.

4. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN A TRÁMITE Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), la relación de solicitudes admitidas y no admitidas a trámite, indicándose en este último caso la/s causa/s de inadmisión. Asimismo, se publicará la valoración de méritos de todas las solicitudes, conforme a la base V.3.2.1.
2. En el plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación, las personas solicitantes podrán formular alegaciones y/o aportar la documentación requerida por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la base V.1.2, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.


5. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

3. Una vez baremadas las solicitudes conforme a los criterios descritos en la base V.3, la Comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico de la US la Resolución Provisional de ayudas concedidas y orden de suplencia por cada línea de estudio, que se hará pública en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US (<http://cooperacion.us.es>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).
4. Contra la Resolución Provisional las personas solicitantes podrán presentar reclamación en el plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación. La reclamación se presentará por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la base V.1.2.

6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1. Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base V.5, y en el plazo máximo de **45 días naturales** desde la fecha de publicación de la Convocatoria, el Sr. Rector Magnífico de la US formulará la Resolución Definitiva de ayudas concedidas y orden de suplencia por cada línea de estudio. Esta Resolución Definitiva se publicará en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US (<http://cooperacion.us.es>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la Resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico, las personas interesadas podrán presentar:
 - a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==	Fecha	22/11/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023



BASES DE LA CONVOCATORIA

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

7. ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN


1. Las personas beneficiarias de las ayudas dispondrán de un plazo de **5 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva, para comunicar su aceptación empleando el modelo de carta de aceptación publicado como Anexo 5. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la aceptación se entenderá que renuncia a la ayuda, asignándosele la misma a la primera persona suplente para la misma línea de estudio por orden de puntuación.
2. En el caso de que, tras la renuncia de la persona titular, no existiesen personas suplentes para dicha línea de estudio, la Comisión podrá proponer a la persona suplente de otras líneas de estudio que, cumpliendo el perfil requerido para esa línea, haya obtenido una mayor puntuación en la baremación regulada en el apartado 3 de esta base.
3. En caso de que una línea de estudio quede desierta por falta de solicitudes estimadas, se podrá proceder de la misma forma, pudiendo proponer desde un inicio la Comisión dicha línea a la persona solicitante que, cumpliendo el perfil requerido y siendo su solicitud estimada, haya obtenido una mayor puntuación en la baremación regulada en el apartado 3 de esta base.

VI.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los/as doctorandos/as beneficiarios de una ayuda mediante la presente Convocatoria deberán cumplir las siguientes obligaciones:

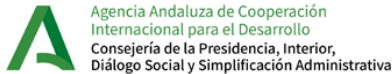
1. Realizar su periodo de estudio con orientación a la línea de estudio para la que han sido seleccionados/as, en cumplimiento de la pre-propuesta de estudio (Anexo 2) valorada en su solicitud, y con arreglo a las indicaciones de la persona responsable de las ayudas en la Oficina de Cooperación al Desarrollo y a su tutor/a académico.
2. Cumplir el régimen de las ayudas descrito en la base IV, facilitando su supervisión y seguimiento. Para ello, será obligatoria la asistencia de la persona beneficiaria a reuniones periódicas con la persona responsable en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, su tutor/a académico y/o la persona responsable de la demanda de conocimiento por parte de la ONGD colaboradora, así como el cumplimiento de plazos de entrega de trabajos final e intermedio.
3. En el caso de que para la realización del estudio sea necesario desplazarse al extranjero, el coste del viaje deberá ser asumido por la persona beneficiaria dentro del importe de su ayuda. No obstante, tanto los/as doctorandos/as beneficiarios como sus tutores/as académicos podrán solicitar otras ayudas universitarias, en especial en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el fin de sufragar estas estancias en terreno sin que se incurra en incompatibilidad con la presente ayuda.
4. Antes del día 15 del mes 4 del periodo de estudio, las personas beneficiarias deberán depositar en la Oficina de Cooperación un informe intermedio, conforme al modelo

Código Seguro De Verificación	qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==	Fecha	22/11/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	9/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023



BASES DE LA CONVOCATORIA

- publicado por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, cuya entrega condicionará el efectivo abono del segundo pago de la ayuda.
- En el plazo máximo de **30 días naturales** tras la finalización del periodo de estudio deberán entregar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo un informe final. Este informe consistirá en uno o varios productos de conocimiento, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en la demanda correspondiente publicada en el Anexo 1, las valoradas dentro del Anexo 2 del/la solicitante, y las reorientaciones que les hayan sido aplicadas durante el periodo de estudio.
 - El abono del tercer y último pago de la ayuda estará condicionado a la efectiva realización de la entrega establecida en el apartado 5 de la presente base.
 - Participar, en la medida de lo posible, en las actividades de divulgación del proyecto en las que se requiera a la persona beneficiaria, y de manera obligatoria dentro del evento final del proyecto, en la forma en la que se determine. En estas actividades de divulgación, especialmente en el caso de la distribución de los informes resultantes, se respetará y dará publicidad en todo caso a la autoría de estos.
 - Hacer constar en cualquier publicación que sea fruto de la actividad desarrollada como consecuencia del disfrute de la ayuda, que la misma ha sido organizada por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla con la financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), incluyendo los logos de ambas instituciones.
 - Respetar los medios materiales puestos a su disposición para realización del estudio y mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta, quedando expresamente prohibido dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla o a la ONGD colaboradora, sin la previa autorización de estas.
 - Cualquier otra obligación derivada de la presente Convocatoria, establecida en la normativa propia de la Universidad de Sevilla o determinada por la legislación vigente.


VII.- REVOCACIONES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de las bases por parte de la persona beneficiaria, y en especial del régimen descrito en la base IV o de cualquiera de las obligaciones recogidas en la base VI, llevará aparejado, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse, la revocación de ayuda concedida y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda, así como podrá conllevar la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

VIII.- INCOMPATIBILIDAD

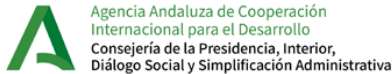
Las presentes ayudas resultan incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o relación laboral que impida, menoscabe o dificulte el desarrollo del estudio para el que se concede la ayuda. Asimismo, resultan incompatibles con otras ayudas que, por su naturaleza, contenido o regulación, establezcan dicha incompatibilidad.

Código Seguro De Verificación	qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==	Fecha	22/11/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	10/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023



BASES DE LA CONVOCATORIA

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto al fomento de la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación al desarrollo de la Universidad de Sevilla. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ci_cooperacionuniversitariaydesarrollo.pdf

X.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.- Ana María López Jiménez

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

(D.F. Resolución Rectoral 29 de enero de 2021)

Código Seguro De Verificación	qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==	Fecha	22/11/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	11/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qY7OvrWCqVJaiIi5Sfm9bA==		

